

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de: **SOCIEDAD CAMARONERA CAYANCAS S.A. SOCCASA**

En cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, y la Resolución N° 92.14.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **Sociedad Camaronera Cayancas S.A. SOCCASA**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la Situación Financiera y Resultado de Operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2017, aspectos que detallo a continuación:

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Completas, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Completas, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para éste propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación

Financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las actas de Juntas de Accionistas y de Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre Cumplimiento

En mi opinión, Los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SOCIEDAD CAMARONERA CAYANCAS S.A. SOCCASA** al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Completas. Los procedimientos de control interno implementados por la Administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Este informe está dirigido para información y uso del Directorio y la Junta General de Accionistas de **SOCIEDAD CAMARONERA CAYANCAS S.A. SOCCASA**, y para su presentación ante la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros del Ecuador en cumplimiento a las disposiciones emitidas para esta entidad de control, y no debe ser utilizado para otro propósito.

Guayaquil, 5 de Abril de 2018

Atentamente,



C.P.A. Donya Carvaca Morán
REG. NAC. 36269